



Municipalidad Distrital
Crnl. Gregorio Albarracín Lanchipa

ACUERDO MUNICIPAL Nº 056 - 2011-MDCGAL

TACNA, DISTRITO CRNL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA, **24 DE JUNIO DEL AÑO 2011**

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA:

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 23 de Junio del año 2011 y estando al Dictamen Nº 06-2011-CP-PYA-MDCGAL.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto en el Art. 194 de la Constitución Política del Estado modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley Nº 27680, Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972; Las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia dentro de su Jurisdicción; dicha autonomía que la Constitución Política del Estado establece a las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción a su ordenamiento jurídico.

Por decisión del Concejo Municipal, bajo a la Comisión de Presupuesto y Administración el pedido de Reestructuración Orgánica y Reorganización Administrativa de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización emite el Informe Técnico – diagnostico situacional para el Proceso de Reestructuración de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, el mismo que tiene la finalidad de actualizar y aprobar nuevos documentos de gestión, partiendo de la Estructura Orgánica, seguidamente el Reglamento de Organizaciones y Funciones - ROF, el Cuadro de Asignación de Personal - CAP, el Presupuesto Analítico de Personal - PAP, el Cuadro Nominativo de Personal -CNP y el Manual de Organizaciones y Funciones - MOF.

La Comisión Permanente de Presupuesto y Administración propone al Pleno del Concejo Municipal aprobar la Reestructuración Orgánica y Reorganización Administrativa de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, dado que se cuenta con el Informe Técnico sobre Diagnostico Institucional para el Proceso de Reestructuración, donde se pone en conocimiento la situación en que se encontró la Institución, situación que justifica dicho procedimiento, sin embargo es prioritario contar con una norma que aprueba el proceso de Reestructuración para dar inicio a la conformación y formalización de la Comisión Técnica encargada de la Elaboración del Plan Maestro de Reestructuración, consecuentemente con ello proceder a su implementación, este proceso de Reestructuración Orgánica y Reorganización Administrativa tendrá una duración de 90 días. Por lo que la Comisión Permanente de Presupuesto y Administración **DICTAMINA:** Aprobar la Reestructuración Orgánica y Reorganización Administrativa de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, por el lapso de 90 días.





ACUERDO MUNICIPAL N° 056 - 2011-MDCGAL

Municipalidad Distrital
Cnrl. Gregorio Albarracín Lanchipa

Puesto en consideración del Pleno del Concejo Municipal para su análisis y debate, y habiendo debatido ampliamente, se somete a votación la aprobación del Dictamen N° 06-2011-CP-PYA-MDCGAL; siendo el pronunciamiento del Concejo Municipal **APROBAR POR UNANIMIDAD**.

Que, de conformidad con la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y con el voto unánime del Pleno del Concejo Municipal, se expide el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR EL DICTAMEN N° 06-2011-CP-PYA-MDCGAL., QUE DISPONE LA REESTRUCTURACIÓN ORGÁNICA Y REORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA, por el lapso de 90 días.

ARTICULO SEGUNDO: EMITIR la Ordenanza Municipal, que dispone la Reestructuración Orgánica y Reorganización Administrativa de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, así mismo mediante Acto Administrativo disponer la conformación del Comisión Técnica para la elaboración del Plan Maestro de Reestructuración Orgánica y Reorganización Administrativa de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, en coordinación con todas la Gerencias, Sub Gerencias y Unidades correspondientes el cumplimiento inmediato del presente Acuerdo Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA
Abog. Santiago F. Curi Velasquez
ALCALDE